

Contrato de Adquisición que celebran por una parte, **El Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Municipio De Zapopan, Estado De Jalisco**, representado en este acto por su Directora General, la **C. Maestra Alicia García Vázquez** y; por la otra la Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada **"Sistemas Especializados Brain"**, representada en este acto por su Apoderado Legal, el **C. Alejandro Montes de la Cruz**, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"El Organismo"** y **"Brain S.A. de C.V."**, respectivamente; sujetándose ambas partes a las declaraciones y cláusulas siguientes

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo" que:

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, debidamente constituido según Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.
2. Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la calle Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.
3. Su Directora General, **C. Maestra Alicia García Vázquez**, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de **"DIF ZAPOPAN"** de fecha 05 Cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince, mismo que fuera expedido por la **C. María Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato**, como de lo dispuesto en el inciso VIII del
4. artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
5. En la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de este Organismo, el día 15 quince de Marzo del año 2015 dos mil quince, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, determinaron adjudicar la compra del Servidor Cisco Data Center materia del presente instrumento a **"Brain S.A. de C.V."**

II.- Declara "Brain S.A. de C.V." que:

I.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 48,411 cuarenta y ocho mil cuatrocientos once, del libro 803 ochocientos tres, pasada ante la Fe del Notario Público Número 107 ciento siete de la Ciudad de México, Distrito Federal Lic. **Maximiliano Pérez Salinas**, de fecha 06 seis de febrero de 2015 dos mil quince, en donde se hizo constar los Estatutos

Sociales de la Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada “**Sistemas Especializados Brain**”, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto celebrar el presente Convenio de Adquisición de conformidad con la autorización o autorizaciones que tenga “**El Organismo**” para tal efecto.

II.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 1107 de la Avenida Amores, en la Colonia del Valle Centro, Código Postal 03100 tres mil cien, de la Delegación Benito Juárez en México Distrito Federal.

III.- Su Apoderado Especial, el **C. Alejandro Montes de la Cruz**, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente instrumento; tal y como se desprende de la Escritura Pública número 48,411 cuarenta y ocho mil cuatrocientos once, pasada ante la Fe del Notario Público Número 107 ciento siete de la Ciudad de México, Distrito Federal, **Lic. Maximiliano Pérez Salinas**, el día 24 veinticuatro de enero del año 2015 dos mil quince; y que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

IV.- Para las Facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es SEB910222T74, Sistemas Especializados Brain S.A. de C.V., con nombre o denominación o razón social: idCIF14070151896.

V.- Su actividad empresarial tiene por objeto principal la fabricación, transformación, manufactura, maquila, compra, venta, copia, edición, exportación, importación, arrendamiento, comodato, consignación, distribución, y comercio en general de toda clase de equipos y programas de cómputo, así como de todo tipo de soluciones tecnológicas, incluyendo software, hardware, y servicios de comunicaciones.

III.- Declaran las Partes que:

I.- Que una prioridad de “**El Organismo**” procurar en todo momento el bienestar de sus trabajadores, mediante acciones que contribuyan a elevar su profesionalismo, y la calidad de su rendimiento, productividad y desempeño laboral, por tanto es necesario proveerles de las herramientas necesarias para el cumplimiento de dichos objetivos.

II.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas; así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.

III.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

VI.- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este Contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes.

CLÁUSULAS:

Primera.- (Del Objeto). Establecer las condiciones para la adquisición de un Servidor Cisco Data Center.

Segunda.- (De las Especificaciones del Servidor).- "Brain S.A. de C.V.", se compromete a entregar a "El Organismo" 01 una pieza del Servidor Cisco Data Center, UCS C240 M4 SFF 8HD w/O EXPDR, CPU; MEM, HD, PCLE, PS, RAILKT. Se anexa copia de la Orden de compra número OC160028, emitida por "El Organismo" el día 09 nueve de febrero del año 2016, para hacer mayor referencia del modelo de equipo.

Tercera.- (Del Precio y la Forma de pago).- El precio pactado por la partes respecto al servidor descrito con antelación será por la cantidad de **\$154,300.82 (Cincuenta y cuatro mil trescientos pesos 82/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido** y "El Organismo" tendrá un crédito de 15 quince días posteriores a la entrega del contra recibo para cubrir este monto a la empresa "Brain S.A. de C.V."

Cuarta.- (Del Tiempo de Entrega).- "Brain S.A. de C.V." se compromete a entregar el Servidor Cisco Data Center, materia del presente instrumento, en las instalaciones de "El Organismo" a más tardar en 06 seis semanas contadas a partir del día siguiente de la comunicación del fallo por parte de "El Organismo".

Quinta.- (De la Garantía).- "Brain S.A. de C.V." otorgará una garantía de 12 doce meses contados a partir de la recepción definitiva del Servidor Cisco Data Center, sobre defectos de fabricación, servicio, y otros servicios de reparación, misma que se hará efectiva en las oficinas de "Brain S.A. de C.V." previo a que la recolección del Servidor.

Sexta.- (De la Vigencia).- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Séptima.- (De las Modificaciones).- El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

Octava.- (De la Terminación Anticipada).- "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando así convenga a sus intereses, sin necesidad de justificar esta determinación, sin ninguna responsabilidad para él y sin que medie resolución o interpelación judicial, previa notificación por escrito a "Brain S.A. de C.V." dentro de un término no mayor de 15 quince días naturales a la fecha que se determine para tal terminación.

Novena.- (De la Rescisión).- Ambas partes podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si alguna de las partes incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.

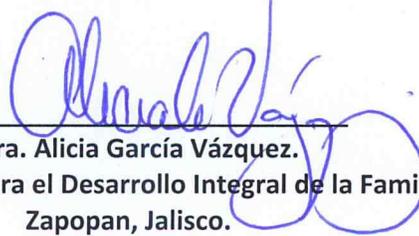
Décima.- (Del Caso Fortuito y Fuerza Mayor).- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

Décima Primera.- (De la Legislación Aplicable).- Ambas partes convienen expresamente que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que las dudas o controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas de común acuerdo entre las partes que lo suscriben.

Décima Segunda.-(Competencia y Jurisdicción).- Manifiestan las partes que el presente Contrato de Comodato es producto de la buena fe, por lo que todas las dudas que se originen con motivo de su interpretación, instrumentación o cumplimiento, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre estas, y en caso de conflictos que no pudiesen resolverse por este medio, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue por los comparecientes el presente instrumento, advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes con su contenido firmando por duplicado, para su debida constancia, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día primero del mes de febrero del año 2016.

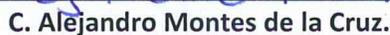
Por "El Organismo".



Mtra. Alicia García Vázquez.

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "Brain S.A. de C.V."



C. Alejandro Montes de la Cruz.



Gerardo José Núñez Murra.

Director de Administración y Finanzas



Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez.

Coordinadora de Adquisiciones.